

Subsidio

Aprension de su Reparto.

Partido sufrag. veinte y tres del actual con el de Arroyo
 con el reparto del subsidio industrial y comercial del
 año pp. con la aprension anticipada del Sr. Telleria de
 la Prov. hasta la Resolucion de la Direccion Genl. sobre con-
 puestas si no en el caso de esta Ciudad los señores del
 Sr. Obispo y Sr. Arzobispo; indicando que Sr. Arzobispo
 Ciudad y parientes con aprension en el of. conde del
 vicario de los Paises de Navarra, Castell. y de unal
 cumplidos de esta ley que se figuran en este Repar-
 to. Entendidos por la Real Cedula de 17 de Mayo de
 1763 Comision de arbitrio en el Paise de Navarra
 con el p. que se debe pagar a los que se previene con
 facultades para el punto de Paris

Al de 20 de Sept. de 1763

Señor: en oficio de D. Pedro Antonio de Alencar y su
 Comandante de esta Ciudad en fecha veinte y uno del
 actual en el que se manifiesta que absolutamente imposi-
 ble es a las personas que se hallan en oficio en el
 cumplimiento de las funciones de sus oficios, que se
 les hallase indispuesta sobre manera en su salud
 de la conformidad del precepto de substitucion de padeco
 con la demas que contiene. Entendidos por esta la
 Real Cedula de 17 de Mayo de 1763 en manifestada
 se si va a actuar si el obispo de que se trata se con-
 pide el ejercicio de las funciones de su oficio por algu-
 nos dias, o si es de tal naturaleza que se imposibili-
 te p. siempre indistintamente, en cuyo caso podria
 hacerse la Comision si yuste en atencion a lo que
 se pide en la lengua de este oficio y la necesidad

